

CONSEJO UNIVERSITARIO

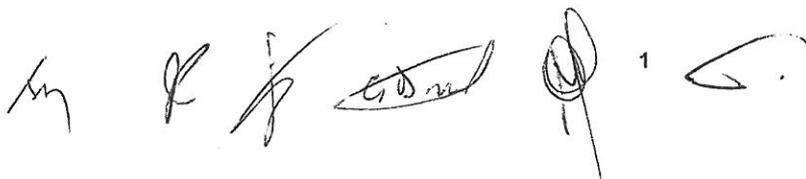
SESIÓN N° 05 Extraordinaria
FECHA: 19 de abril del 2017
HORA: 10h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Alvaro Cortijo Bustamante (FIC); Alum. Jair Giuseppe Guillermo Asorza (FIEECS); Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC); Alum. Héctor Miguel Llactahuamán Martínez (FIIS) (acc.). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Mg. Ibar Paredes Cruz, Secretario de Defensa de la ADUNI; el señor Francisco Javier Castello Reyna, Secretario de Defensa del SUTUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Propuesta de retribución mensual para directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI.
6. Propuesta de Reglamento de la Residencia Universitaria.
7. Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión-OCDO.
8. Informes de la OCAD:
 - Resultados de Ingreso Directo Escolar.
 - Concurso de Admisión 2017-1 (Informe Técnico - Económico).
9. Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI).
10. Proyecto de Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la UNI.
11. Proyecto de Reglamento de Selección de Profesores Contratados de la UNI.



12. Implementación del Investigador Afiliado a la UNI.
13. Conformación del Tribunal de Honor.
14. Informe de Asesoría Legal respecto al pedido de pago del 20 % del costo de derecho por sustentación de Maestría.
15. Propuesta de la Escuela Central de Posgrado: Aprobación de convalidación de 35 créditos para la señorita Liliana Olga Jurado Cerrón.
16. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del CENIP.
17. Propuesta del Comité Directivo del CENIP.
18. Designación de alumno para la Comisión encargada de fiscalizar el dictado de cursos.
19. Recursos de Apelación.
20. Propuesta actualizada de la Hoja de Verificación para el Otorgamiento de Grado de Bachiller.
21. Propuesta VRI: - Subvención a los docentes investigadores, en aplicación a la R. R. 114 (25.01.17).
- Extender alcances de R.R. N° 0097/2017, referido a subvención para estudiantes y docentes de la UNI.
22. Modificación de plazo para realizar la sustentación de tesis.
23. Reglamento de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las instalaciones de la UNI.
24. Ratificar el Plan de Estudios de Ingeniería Textil de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil de la FIQT.
25. Plan Único de Investigación 2017.
26. Reglamento de Sanciones a las Desviaciones Atentatorias al Código Ético en el Ejercicio de la Investigación.
27. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del INICTEL – UNI.
28. Propuesta FIEECS: Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI.
29. Comisión del uso de espacios públicos.
30. Designación de integrantes del Comité Directivo del CEPRE-UNI.
31. Cambio del Sistema de Evaluación del curso CQ-512 de la Especialidad de Química de la FIQT.
32. Propuesta de la Oficina de RR.PP: Oficialización de la Feria QHATUNI.
33. Propuesta de presupuesto para los elencos artísticos y culturales de la UNI.
34. Ratificación del Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias con mención en Energética - FIM.
35. Ratificar cambio de créditos y pre-requisitos del Plan de Estudios 2016 y Carga Lectiva de la Escuela FIEECS.
36. Propuesta Posgrado: Modificación de Arts. 32° y 43° del Reglamento de Estudios de Posgrado.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:



a) **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	140210-2016	GUTIÉRREZ YUPANQUI, José Antonio
2.	140960-2016	LOARTE COZ, Cristhian David
3.	648-2017	ORÉ VEGA, Jonny Arturo
4.	8241-2017	PAYTAN ORDOÑEZ, Jherson Dinov
5.	145640-2016	POMA NAVARRO, Rodney Remigio

b) **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Administración de la Construcción a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37492-2017	CASIMIRO GALARZA, Ceciclia Helén	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Transportes a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37607-2017	ABARCA ALEJOS, Percy Nilton	Tesis
2.	37484-2017	QUISOCALA CALDERÓN, Evelyn Angela	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Estructural a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37976-2017	JANAMPA OCHOA, Jorge	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Geotécnica a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37438-2017	COARITA TINTAYA, Ever Dennys	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Hidráulica a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37457-2017	PACHECO CODA, Pablo Edilberto	Tesis

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37000-2017	ZAMUDIO DÍAZ, David Alexis	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37037-2017	AMAQ SUXO, Christian	Tesis
2.	37064-2017	MEJÍA POMA, Jorge Luis	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37182-2017	PEÑAFLO RIVAS, Eduardo Daniel	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Gerencia Pública a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37183-2017	PARRA ERKEL, Rafael	Tesis
2.	37183-2017	QUISPE PICHUULE, Gene Rodrigo	

d) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	3655-2017	MUGRUZA CABANILLAS, Martín Alfredo

e) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	144417-2016	MELLADO HUAMANÍ, Yenifer Patricia

f) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	146182-2016	CARHUACHÍN VELÁSQUEZ, Ronie Edwin	E.P.
2.	146715-2016	CASTILLO VALDIVIANO, Marco Antonio	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería con mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	16847-2017	SIERRA ACOSTA, Julio César	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energética a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	22647-2017	PAEZ APOLINARIO, Eliseo	Tesis

g) FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	3656-2017	CONDORI LLACTA, Alex Renzo
2.	119469-2016	DIONICIO PARRA, Iván Alessio

3.	16469-2017	MONTELLANOS VÍLCHEZ, John Alexander
4.	16120-2016	ORTIZ RIVERA, Nilton César
5.	128212-2016	SARMIENTO HUGO, Gary

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	147257-2016	CHÁVEZ BUELOT, Juan José
2.	150723-2016	ELLIOT QUIÑONES, Edson Arturo
3.	128221-2016	NICACIO ALVA, Luis Alberto
4.	148164-2016	TAPIA BEDREGAL, José Luis

ACUERDO Nº 02.

Visto el Expediente STDUNI Nº 2016-129998 presentado por el señor Leonidas Machicao Alborta, quien solicita la expedición de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Leonidas Machicao Alborta, identificado con DNI Nº 07227404 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del diploma del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, al no habersele expedido en su oportunidad.

Que, de conformidad a lo informado por el Asesor Legal de la Secretaría General mediante el informe Nº 069-OAM-SG-UNI-2017, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General manifestó que, desde abril de 1969 hasta la fecha, la Unidad a su cargo viene llevando el registro de los Grados de Bachiller y los Títulos Profesionales, y que anteriormente eran las Facultades quienes se encargaban del registro.

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante el documento FAUA Nº 264/2017 del 09 de marzo de 2017 informa que en la sesión ordinaria Nº 01 del 03 de marzo de 2017 el Consejo de Facultad aprobó el Acta 02/2017 de la Comisión de Grados y Títulos – FAUA-UNI del 22 de febrero de 2017, que pone a consideración otorgar el Diploma de Bachiller en Arquitectura al señor Leonidas Machicao Alborta, en atención al certificado de fecha 04 de marzo de 1964 que garantiza el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, al haber sustentado y aprobado su tesis titulada "Escuelas Comunes Andinas".

Que, mediante el Oficio Nº 236-2017/VA-UNI el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, informa que en Sesión Nº 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación en vía de regularización, del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura al señor Leonidas Machicao Alborta, con la expedición del diploma correspondiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Conferir, en vía de regularización, el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura al señor LEONIDAS MACHICAO ALBORTA, en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad de la FAUA en la sesión ordinaria N° 01 del 03 de marzo de 2017, y al certificado emitido por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de fecha 04 de marzo de 1964, al haber sustentado y aprobado su tesis titulada "Escuelas Comunes Andinas"; debiéndose expedir el diploma correspondiente.

Punto 5. De la Agenda: Propuesta de retribución mensual para directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI.

El señor Rector señaló que esta solicitud tiene acuerdo del Consejo Directivo del INICTEL y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la UNI al no haber impedimento legal a lo solicitado; sin embargo es necesaria la opinión y aprobación del Consejo Universitario por ser una de sus atribuciones, resolver todo lo relacionado a la economía de esta Casa de Estudios.

ACUERDO N° 03.

Visto el Oficio N° 374-2016-INICTEL-UNI-OCAL del Director Ejecutivo (e) del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0283 del 05 de marzo de 2015, se aprueba la escala y fija los niveles de retribución de los jefes y directores de los órganos centrales y otros cargos equivalentes de la Universidad Nacional de Ingeniería, por la conducción y dirección de actividades que generan recursos directamente recaudados.

Que, mediante el Oficio N° 996-2015-DIGA/UNI del 09 de noviembre de 2015, la Directora General (e) de Administración de la UNI, señaló que el INICTEL-UNI es una Unidad Ejecutora del Pliego UNI, que tienen sus propias unidades orgánicas de línea y de apoyo para el desarrollo de su gestión; asimismo, indicó que el régimen de pagos a sus funcionarios y demás servidores que realiza INICTEL-UNI es sustantivamente diferente al que se procesa en la Unidad Ejecutora Universidad Nacional de Ingeniería; concluyendo que corresponde a las instancias de toma de decisión del INICTEL – UNI procesar el pago de retribución de los directores y jefes de oficina de dicha Unidad Ejecutora por la conducción y dirección de actividades que generan Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Director Ejecutivo (e) del INICTEL-UNI a través del Oficio N° 374-2016-INICTEL-UNI-OAL pone de conocimiento a la Alta Dirección la Resolución Directoral N° 250-2015-INICTEL-UNI-DE del 23 de noviembre de 2015, precisada mediante Resolución Directoral N° 086-2016-INICTEL-UNI-DE del 16 de mayo de 2016, por las que se aprobó, a partir del mes de noviembre del año 2015, la escala para la retribución mensual por la conducción y dirección de actividades que generan Recursos Directamente Recaudados, así como cualquier participación en actividades que generan Recursos Directamente Recaudados, con cargo a esta fuente de recursos para los directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI, considerando el marco que otorga la Resolución Rectoral N° 0283 del 05 de marzo de 2015.

Que, mediante el Oficio N° 895-2016/OCRRHH-UNI de fecha 18 de octubre de 2016, el Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNI manifiesta que el

INICTEL – UNI es un órgano desconcentrado de la Universidad Nacional de Ingeniería y cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral privado correspondiente al Decreto Legislativo N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI a través del Oficio N° 1586-2016-OCAL-UNI de fecha 21 de noviembre de 2016, luego del análisis efectuado a lo solicitado por el INICTEL-UNI, opina que conforme a la potestad autodeterminativa administrativa, normativa, académico, económico y de gobierno que posee la Universidad, no existe impedimento legal alguno respecto a lo solicitado, debiendo contar con la aprobación del Consejo Universitario.

Estando al Proveído 3940-2016/Rect. del Despacho del Rectorado y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 07 votos a favor y 03 abstenciones:

Ratificar, lo resuelto mediante la Resolución Directoral N° 250-2015-INICTEL-UNI-DE del 23 de noviembre de 2015, precisada mediante Resolución Directoral N° 086-2016-INICTEL-UNI-DE del 16 mayo de 2016, que aprobó, a partir del mes de noviembre del año 2015, la escala para la retribución mensual por la conducción y dirección de actividades que generan Recursos Directamente Recaudados, así como cualquier participación en actividades que generan Recursos Directamente Recaudados, con cargo a esta fuente de recursos para los directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI, considerando el marco que otorga la Resolución Rectoral N° 0283 del 05 de marzo de 2015.

A continuación el Dr. Walter Estrada, Vicerrector de Investigación, solicitó tratar el punto 21 de la agenda después del punto 5.

Seguidamente, el señor Rector sometió a votación el pedido del Vicerrector Académico, siendo aprobado por los miembros del Consejo Universitario.

Punto 21. de la Agenda: Propuesta VRI: - Subvención a los docentes investigadores, en aplicación a la R. R. 114 (25.01.17); - Extender alcances de R.R. N° 0097/2017, referido a subvención para estudiantes y docentes de la UNI.

En cuanto al primer tema, el Dr. Walter Estrada, manifestó que la Comisión de Investigación tomó este acuerdo para subvencionar a los docentes investigadores que se encuentran en REGINA y que tienen proyectos oficiales vigentes en la Universidad.

ACUERDO N° 04.

Visto el Oficio N° 0159-VRI de fecha 07 de marzo del 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 58°, concordada con el artículo 129° y siguientes del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios, que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. To the right of the signatures is a circular stamp with a central emblem and some illegible text around the perimeter. A small number '7' is visible to the right of the stamp.

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en el capítulo III correspondiente a la docencia, en sus artículos 201° al 207° se definen las características y condiciones del Profesor Investigador; contemplándose en el artículo 132° del Título IV, la bonificación por periodos renovables a los investigadores.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 01 del 20 de enero de 2017, por Resolución Rectoral N° 0114 del 25 de enero de 2017, se aprobó la implementación del Programa para la Subvención de Docente Candidato a Investigador en la UNI y del Programa para la Subvención de Docente Investigador en la UNI.

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio N° 159-VRI de fecha 07 de marzo de 2017, informa que la Comisión de Investigación, en sesión N° 05 del 28 de febrero del 2017, acordó solicitar al Consejo Universitario aprobar la subvención a los docentes investigadores (según relación adjunta), en aplicación a la Resolución Rectoral N° 114-2017, a partir del mes de marzo del presente año y hasta la culminación de su proyecto vigente.

Estando al Proveído N° 268-2017/Rect. del Despacho del Rectorado; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar, la subvención a los docentes investigadores que se indican a continuación, en aplicación a la Resolución Rectoral N° 114-2017, a partir del mes de marzo del presente año y hasta la culminación de su proyecto vigente:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	CÓDIGO	COND.	PROY.VIGENTE 2017
1.	LEONCIO LUIS	ACUÑA PINAUD	19798011J	N	Julio
2.	HUGO ARTURO	ALARCÓN CAVERO	20028002B	N	Diciembre
3.	ORFELINDA	AVALO CORTEZ	20128004G	N	Diciembre
4.	GERMAN YURI	COMINA BELLIDO	20028124K	N	Agosto
5.	WALTER HÉCTOR	GONZALES ARNAO	20058301H	N	Diciembre
6.	ADOLFO	LA ROSA TORO GÓMEZ	19888445I	N	Diciembre
7.	ISABEL	MOROMI NAKATA	19908528A	N	Agosto
8.	JULIO MARTÍN	KUROIWA ZEVALLOS	20008421J	N	Diciembre
9.	LUIS ALBERTO	MOSQUERA LEIVA	19958506A	N	Diciembre
10.	KARIN MARÍA	PÁUCAR CUBA	19988605H	N	Diciembre
11.	GINO ITALO	PICASSO ESCOBAR	19848606A	N	Diciembre
12.	JUAN MARTÍN	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	19938668F	N	Diciembre
13.	CARLOS JAVIER	SOLANO SALINAS	19808719J	N	Diciembre
14.	JOSÉ LUIS	SOLIS VÉLIZ	19908719A	N	Diciembre
15.	ARTURO FERNANDO	TALLEDO CORONADO	19778770B	N	Abril
16.	ANA VICTORIA	TORRE CARRILLO	19958762H	N	Diciembre

17.	ANA CECILIA	VALDERRAMA NEGRÓN	19978821J	N	Diciembre
18.	ANGÉLICA MARÍA	BAENA MONCADA	20158064H	C	Diciembre
19.	JOSÉ MANUEL	CASTILLO CARA	20128115C	C	Diciembre
20.	HUGO DAVID	CHIRINOS COLLANTES	20128116J	C	Junio
21.	JOSÉ CARLOS	DÍAZ ROSADO	20138212A	C	Diciembre
22.	JOSÉ ANTONIO	FIESTAS IQUIRA	20168272B	C	Octubre
23.	MÓNICA MARCELA	GÓMEZ LEÓN	19958306B	C	Diciembre
24.	BRAULIO RAFAEL	PUJADA BERMÚDEZ	20158603	C	Diciembre
25.	MARÍA ESTHER	QUINTANA CÁCEDA	20118641D	C	Diciembre
26.	LUIS ALBERTO	SÁNCHEZ RODAS	20158712J	C	Diciembre

A continuación, el Vicerrector de Investigación señaló que el siguiente punto está relacionado a la ampliación de la Resolución Rectoral N° 0097 del 24.01.2017, para los estudiantes que logren estadías por movilidad internacional; dándose preferencia a aquellos estudiantes que involucren actividades de investigación en su estadía.

Luego de las opiniones vertidas los miembros del Consejo tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 05.

Visto el Oficio N° 177-VRI de fecha 21 de marzo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0097 del 24 de enero del 2017, aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 408 del 08 de marzo del 2013, se creó un fondo intangible generado a partir de la retención del 0.25% de los recursos directamente recaudados, tanto de la Administración Central, como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0.5%, mediante Resolución Rectoral N° 1724 de fecha 27 de noviembre de 2014.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1095 de fecha 12 de julio del 2016, se extendió el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la Administración Central como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación, de estudiantes de pregrado y posgrado, y profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio N° 177-VRI de fecha 21 de marzo del 2017, informa que la Comisión de Investigación, en sesión N° 06 del 14 de marzo del 2017, acordó

extender los alcances de la Resolución Rectoral N° 0097-2017 para estudiantes que logren estadías por movilidad internacional.

Estando al Proveído N° 1138-2017/Rect. del Despacho de Rectorado; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

1. Extender los alcances del Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación aprobado por Resolución Rectoral N° 0097 del 24 de enero del 2017, a estudiantes que logren estadías por movilidad internacional; dándose preferencia a aquellos estudiantes que involucren actividades de investigación en su estadía.
2. Modificar el numeral 4 del Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación, quedando redactado conforme se muestra a continuación:

“4. APROBACIÓN

El Vicerrector de Investigación nombrará una comisión para calificar las solicitudes y recomendar la pertinencia y monto de la subvención.

Los toques de apoyo no excederán un máximo de USD 1500 para América Latina y USD 2500 para otros lugares .”

El alumno Rodrigo Cortijo, en relación al acuerdo precedente dijo que se debe rendir cuentas al Vicerrectorado de Investigación.

Punto 6. De la Agenda: Propuesta de Reglamento de la Residencia Universitaria.

El Vicerrector de Investigación aclaró que esta propuesta fue una petición de los dirigentes de la Residencia de Estudiantes, al no encontrar respuesta en la Comisión creada en diciembre; y cuenta con la opinión de la Asesoría Legal.

A continuación hizo uso de la palabra el alumno Jaiser Jaulis Sayritupac, Presidente de la Residencia Estudiantil, estudiante de la FIEE, de la especialidad de Ingeniería Eléctrica. Refirió que la situación en la Residencia es muy crítica, habiendo residentes con el código 1992, otros que han sido desaprobados once veces, asimismo, otros que no estudian pero se aprovechan de los beneficios de la residencia, también hay residentes matriculados hasta con menos de cinco créditos, incluso hay residentes que hacen uso de la residencia como hotel, porque estudian en otras universidades.

También informó que el año pasado, el ex – Presidente de la Residencia, Carlos Caldas, fue agredido por un grupo de residentes que no pasaron la reevaluación, lo cual fue hecho de conocimiento del señor Rector. Posteriormente se emite la Resolución Rectoral N° 1937 del 13 de diciembre de 2016, y a fines de marzo el Jefe de la OCBU, remite la propuesta de reglamento, estando de acuerdo los residentes porque se adecúa a la realidad actual de la residencia, por lo tanto solicitó su aprobación para evitar más agresiones, incluso amenaza de muerte.

El Ing. Cueto Burneo, Jefe de la OCBU, indicó que la R.R. señala lo que regulará la Oficina de Bienestar, pero que hasta el momento no cuenta con opinión de la Oficina

de Asesoría Legal, pero que un plazo de quince días es prudente para entregar el Reglamento, contando asimismo con la opinión de la OCDO.

Luego de las opiniones vertidas y del debate correspondiente el Consejo Universitario, tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 06.

Visto el Oficio N° 0394-OCBU-17 de fecha 22 de marzo de 2017, del Jefe (e) de la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante del documento del visto el Jefe (e) de la Oficina Central de Bienestar Universitario, remite el proyecto de Reglamento de la Residencia Estudiantil que tiene por objeto normar la incorporación, permanencia y retiro de los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el Oficio N° 0308-VRI/2017 del 17 de abril de 2017, informa que la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI a través del Oficio N° 487-2017-OCAL-UNI, luego de revisar el proyecto de Reglamento de la Residencia Estudiantil, opina que se encuentra conforme a las normas legales vigentes.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar el Reglamento de la Residencia Estudiantil de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de cinco (V) Capítulos, diecinueve (19) Artículos una (01) Disposición Transitoria y dos (02) Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 01**.

Respecto al Reglamento aprobado, el alumno Rodrigo Cortijo, señaló que debe ser provisional, hasta que la Comisión encargada presente la versión final del mismo.

Punto 7. de la Agenda: Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión – OCDO.

Al respecto la Dra. Luisa Llance, Jefa (e) de la OCDO, manifestó que la presente Guía fue distribuida a todas las dependencias de la Universidad y ya está ejecutando. Asimismo pidió al Consejo Universitario exhortar a todas las dependencias a cumplir con esta norma.

A continuación el señor Rector sometió a votación la propuesta presentada por la OCDO, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 07.

Visto el Oficio Circular N° 011-OCDO-2016 de la Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos de gestión son instrumentos que apoyan la administración eficaz y eficiente de los recursos de la Universidad durante la ejecución de las acciones conducentes al logro de los objetivos y metas establecidas. Se fundamentan en la modernización del Estado, promoviendo el ordenamiento organizativo y el mejoramiento continuo de los procesos.

Que, la Oficina Central de Desarrollo Organizacional mediante el documento del visto, remite la "Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión", la cual tiene como propósito facilitar y estandarizar la elaboración de los documentos de gestión; y comprende la estructura del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Gestión de Procesos (MAGPRO) para la Universidad, como documentos únicos y rectores; y la estructura del Manual Operativo (MO) y el Manual de Procedimientos (MAPRO) para todas las dependencias en general; según su naturaleza y finalidad. Asimismo, manifiesta que como órgano asesor de la Universidad, se pone a disposición de las dependencias, para absolver las consultas necesarias en el uso de la guía, a efecto de asegurar la elaboración de los documentos de gestión, para el buen funcionamiento de la Universidad.

Estando al Proveído N° 2901-2016/Rect. del Despacho del Rectorado y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

1. Aprobar, la "Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión" que comprende la estructura del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Gestión de Procesos (MAGPRO) para la Universidad, como documentos únicos y rectores; y la estructura del Manual Operativo (MO) y el Manual de Procedimientos (MAPRO) para todas las dependencias en general.
2. Disponer, que la Oficina Central de Desarrollo Organizacional absuelva las consultas necesarias en el uso de la "Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión", a efecto de asegurar la elaboración de los documentos de gestión, para el buen funcionamiento de la Universidad.

Punto 8. de la Agenda: Informes de la OCAD: - Resultados del Ingreso Directo Escolar; - Concurso de Admisión 2017-1 (Informe Técnico Económico).

A continuación el Mg. Ing. Silvio Quinteros, Jefe (e) de la OCAD, informó brevemente sobre los resultados del Ingreso Directo Escolar, el cual se llevó a cabo en aplicación del Art. 27° del Reglamento del Concurso de Admisión; dijo que la convocatoria tuvo una participación de 2403 postulantes para 130 vacantes; las facultades que han liderado son la FIC, FAUA y la FIIS. Dijo que más del 50% de los ingresantes han obtenido una nota mayor a 14, y por las limitaciones de las vacantes solo ingresaron 65, es decir unos 80 postulantes con notas mayores a 14 no pudieron ingresar, por lo que se puede decir que este concurso fue competitivo y los alumnos se vieron beneficiados con un curso introductorio de 250 horas, el cual comprendió 50 horas lectivas de introducción a las Matemáticas e igualmente para física, química y

habilidades blandas como: comunicación, lenguaje e introducción a la computación. Manifestó que una parte de este donativo fue del Patronato de la UNI, siendo el CEPREUNI, la entidad ejecutora del curso introductorio.

El señor Rector señaló que se está postulando por la Beca 18, y próximamente se firmará un contrato que involucra un ciclo cero o de nivelación, pagado por el PRONABEC y también la tutoría para los becarios.

El Jefe OCAD, dijo que la experiencia de este CNE ha servido de base para las gestiones que ha estado realizando el señor Rector, como Presidente de la ANUPP, frente al PRONABEC, el cual en adelante se encargará de pagar el curso de nivelación de los becarios de Beca 18 y de la tutoría.

En cuanto a la recaudación por este proceso, dijo que el ingreso bruto fue de S/. 1 118,660 soles, del cual se aplican los porcentajes respectivos, entre ellos el 33% para la Administración Central; refiriendo que los costos fueron de S/. 487,000.00.

A continuación, los miembros del Consejo Universitario opinaron y debatieron sobre el tema, habiendo sido absueltas las consultas presentadas.

Punto 9. de la Agenda: Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI).

ACUERDO N° 08.

Visto el Oficio N° 662-OCAD-16 del Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 36-2010 por Resolución Rectoral N° 1557 del 06 de octubre de 2016, se resolvió, entre otros, aprobar la modalidad Concurso Nacional Escolar – Ingreso Directo ID-CNE-UNI, asignándole el 10% de las vacantes ordinarias.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Admisión mediante el Oficio del visto solicita la aprobación del Tarifario de la modalidad de Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar, en razón a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, entre otras.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el Oficio N° 017-2017/VA-UNI del 09 de enero de 2017, informa que en sesión N° 01-2017, del 09 de enero de 2017, la Comisión acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, el Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad de Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI).

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, el Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI) de la Oficina Central de Admisión cuyo texto es el siguiente:

DERECHO DE INSCRIPCIÓN	S/.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL- INGRESO DIRECTO ESCOLAR- LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	400.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA - INGRESO DIRECTO ESCOLAR- LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	550.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL-INGRESO DIRECTO ESCOLAR- PROVINCIAS	300.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA-INGRESO DIRECTO ESCOLAR- PROVINCIAS	400.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL / SEMIBECA - INGRESO DIRECTO ESCOLAR - LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	200.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA / SEMIBECA - INGRESO DIRECTO ESCOLAR – LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	275.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL / SEMIBECA - INGRESO DIRECTO ESCOLAR - PROVINCIAS	150.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA / SEMIBECA INGRESO DIRECTO ESCOLAR – PROVINCIAS	200.00
EXÁMEN MÉDICO DEL INGRESANTE	150.00

Punto 10. de la Agenda: Proyecto de Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la UNI.

A continuación el Vicerrector Académico manifestó que la elaboración del presente reglamento llevó bastante tiempo en vista que debería estar enmarcado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNI. Saludó la participación estudiantil en la Comisión Académica, en cuanto a sus aportes al presente reglamento.

A continuación, los miembros del Consejo Universitario opinaron y debatieron sobre el tema.

El señor Rector manifestó que el próximo lunes, en Huamanga, Ayacucho, se firmará un Convenio con el MINEDU, con el cual se obtendrá 30 millones de soles, el doble del año pasado, y parte de ese monto será distribuido en lo que concierne a calidad, asimismo, dicha distribución será entre las Facultades y la Oficina Central.

Asimismo, señaló que la Alta Dirección se compromete a conseguir los recursos que se necesitan, porque es sumamente importante brindar el apoyo psicológico y de tutoría a los estudiantes, porque esa es una forma de mantenerlos e incentivarlos.

Seguidamente, los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 216-2017/VA-UNI de fecha 27 de marzo de 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, remite el proyecto de Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, que tiene por objeto establecer procedimientos y procesos que regulan el Programa de Tutoría para los Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 07 votos a favor y 04 votos en contra:

Aprobar el Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de cuatro (IV) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y ocho (08) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 02**.

Punto 11. de la Agenda: Proyecto de Reglamento de Selección de Profesores Contratados de la UNI.

Al respecto el señor Rector, señaló que es necesario aprobar este Reglamento porque el MINEDU ha informado que tenemos plazas CAS para las Facultades, que en la actualidad están utilizando Orden de Servicio para los profesores; dijo que el MEF y el MINEDU asumirá el pago de estos docentes, para no disminuir nuestros RDR; por tal razón se debe contar con este Reglamento de Selección.

El Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector de Investigación indicó que este Reglamento ha sido visto en la Comisión Académica y tiene la opinión de Asesoría Legal. Agregó que cuenta con un Anexo, referido al modelo de contrato que firmarán los docentes, los cuales serán renovados a su culminación.

Luego del debate correspondiente los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

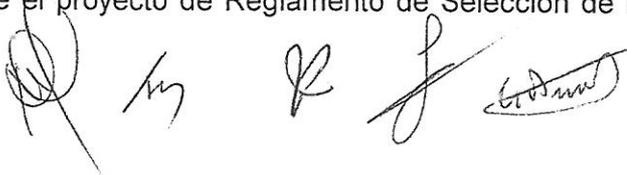
ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 238-2017/2017-VA-UNI de fecha 03 de abril de 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, remite el proyecto de Reglamento de Selección de Profesores



Contratados en la Universidad Nacional de Ingeniería, que tiene por objeto establecer procedimientos que regulan la selección y contratación de profesores en la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar el Reglamento de Selección de Profesores Contratados en la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de un (01) Capítulo, veintisiete (27) Artículos y cuatro Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO N° 03**.

Punto 12. de la Agenda: Implementación del Investigador Afiliado a la UNI.

Al respecto, el Dr. Walter Estrada, Vicerrector de Investigación manifestó que la idea de esta propuesta es extender un Reglamento que ya existe para el docente afiliado, es decir que hay docentes que no son de la plana de la UNI, pero que dan servicios como en el caso del CEPREUNI o algunos cursos que brindan en las Facultades, y es muy engorroso el trámite para sus pagos, creándoles cierto malestar.

La idea es extender el Reglamento no solo para el caso de los docentes, si no también para los investigadores, porque hay muchos proyectos que gana la UNI en colaboración con otras universidades, o del INICTEL, complicándose el trámite para sus pagos, ocasionado reclamos.

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 0206-VRI de fecha 28 de marzo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0612 de fecha 20 de mayo de 2015, se establece para la contratación de servicios de enseñanza para cursos y programas de capacitación y preparación pre universitaria, y para demás casos en que se requiera contratar servicios profesionales para actividades de enseñanza continua, que no están dentro de los alcances de las normas aplicables para el docente universitario, la modalidad de **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA TEMPORAL**.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58°, en concordancia con el artículo 129° y siguientes del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza, respondiendo, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; en tal sentido los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, ante la necesidad de incrementar en cantidad y calidad la fuerza investigativa de la Universidad Nacional de Ingeniería, resulta indispensable implementar la Condición de Investigador Afiliado a la Universidad Nacional de Ingeniería; siendo necesario

reconocer que a los profesionales que tienen capacidad de antecedentes de investigación y que muestren su deseo de pertenecer al cuerpo de investigadores afiliados a la Universidad Nacional de Ingeniería, se les debe ofrecer diferentes opciones para enrolarse como Investigador Afiliado de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, para el cumplimiento de los fines señalados en los considerandos precedentes debe ampliarse los alcances de la Resolución Rectoral N° 0612 de fecha 20 de mayo de 2015 relativa a la contratación de servicios profesionales para actividades de enseñanza continua, incorporando la modalidad de contrato de locación de servicios de investigación temporal afiliada.

Estando al proveído N° 1209-2017/Rect. del Despacho del Rectorado y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

1. Ampliense, los alcances de la Resolución Rectoral N° 0612 de fecha 20 de mayo de 2015, incluyéndose la modalidad de contrato de locación de servicios de investigación temporal, como investigador afiliado; en lo que fuera aplicable, sujeto a las siguientes particularidades:
 - Condición automática que adquiere cualquier investigador contratado por sus institutos de investigación; o
 - Condición que adquiere un profesional que presente un proyecto de investigación con filiación de la UNI. En caso este gane el proyecto de investigación externo concursable, la UNI le asignará una subvención igual al dinero asignado como subvención hacia su persona en el Proyecto ganado; o
 - Condición de subvencionado en forma directa para realizar una actividad de investigación específica y de interés a la universidad.
2. El investigador afiliado que fuera contratado bajo esta modalidad está sujeto a las siguientes obligaciones adicionales:
 - Realizar actividades de investigación y reconocer como filiación única de institución académica a la Universidad Nacional de Ingeniería.
 - Tener un asesorado de tesis entre los estudiantes o egresados de la UNI.
3. El investigador afiliado que fuera contratado bajo esta modalidad tendrá los siguientes beneficios adicionales:
 - Poder postular a todo concurso de investigación que convoque la UNI como investigador principal.
 - Poder participar en todo concurso externo como investigador de la UNI.
 - Poder acceder a todo reconocimiento de la UNI por sus resultados de investigación.

Punto 13. de la Agenda: Conformación del Tribunal de Honor.

A continuación el señor Rector, pidió al Secretario General dar lectura al artículo relacionado al Tribunal de Honor. El Secretario General dio lectura al artículo 51° del Estatuto.

El señor Rector señaló que efectivamente le corresponde al Rector hacer la propuesta de candidatos. Refirió que la UNI está en falta al no contar aún con el Tribunal de Honor, lo que está siendo observado por la SUNEDU.

Seguidamente el Secretario General dio lectura a la resolución rectoral que resuelve delegar al Consejo Universitario la propuesta de elección de los integrantes que conformarán el Tribunal de Honor de la UNI, para su ratificación por la Asamblea Universitaria.

A continuación el señor Rector presentó la propuesta de los candidatos al Tribunal de Honor: Dra. Otilia Acha De la Cruz, de la Facultad de Ciencias; es Ingeniera Química, hace labor continua en cuanto a laboratorio, brindando múltiples servicios, también formó parte del Comité del Comité Electoral en años anteriores; el Mag. Alfredo Florentino Pezo Paredes, de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, es Ingeniero Químico, y se ha desempeñado en labores de Gestión, ha trabajado con la Unión Europea y tiene muchas publicaciones al respecto, asimismo se desempeñó como docente del posgrado de la Maestría de Ingeniería Civil, relacionada a la Dirección y Gestión Tecnológico Empresarial; y la Mag. Julia Victoria Salinas García, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, ha sido miembro de la Asamblea Universitaria y Decana de la Facultad.

Luego de las intervenciones y opiniones vertidas por los miembros del Consejo Universitario, tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 12.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con el artículo 75° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, al referirse a la conformación del Tribunal de Honor, establece que es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; asimismo, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establecidas en el Art. 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con el Art. 57° de la Ley Universitaria, está la de elegir a los integrantes del Tribunal de Honor.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con el artículo 75° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria N° 02 del 27 de enero de 2016 (Resolución Rectoral N° 0147-2016), delegó al Consejo Universitario la propuesta de elección de los integrantes que conformarán el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ingeniería, para su ratificación por la Asamblea Universitaria.

Estando a la propuesta formulada por el señor Rector y de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 10 votos a favor:

Aprobar la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual estará integrado por los siguientes docentes ordinarios de la categoría principal:

- Dra. OTILIA ACHA DE LA CRUZ (FC)
- Mg. ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES (FIEECS)
- Mag. JULIA VICTORIA SALINAS GARCÍA (FIQT)

Siendo las 13h05 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobada en C.U.O. N° 07 de Fecha 10 de Mayo 2017

Asesores
James Pezo

[Signature] *[Signature]*

[Signature]
[Signature]